

Constancia Secretarial: El 4 de mayo de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., catorce de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-00482

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Incorporar la documental vista en los *pdf. 12 C1* del expediente digital, a través de la cual el extremo actor acredita la imposibilidad de efectuar la notificación dispuesta en los artículos 291 del Código General del Proceso.

Se advierte al extremo demandante que, en el eventual caso de haber sido positiva la notificación anterior, la misma no hubiese sido de recibo por parte del Despacho, como quiera que en el citatorio enviado se plasmaron los datos e identificación de otra Sede Judicial.

2. Dada la infructuosidad de efectuar la notificación del demandado ADOLFO ROBIRO GÓMEZ PORTILLA tanto a la dirección física como electrónica informadas en el libelo, se decreta su emplazamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 037 del 15 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92aae0c35849f21a633aeb84c2fe59cc0551f593b2c30c872b0bc1291f958acd**

Documento generado en 11/07/2022 02:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>